



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

000029

ACTA 213 (enero 30 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS TRECE DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES TRIENTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve, siendo las 12:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica; Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Conocimiento del oficio 061SOMM del 28 de enero de 2009, suscrito por los señores Wilber Guevara y Fernando Lozano, Secretario General y Secretario de Actas y Comunicaciones del Sindicato Único de Obreros Municipales de Mera (asunto: nueva propuesta de incremento a la remuneración mensual unificada).
3. Conocimiento del oficio 2009-0328-SRQ-1179 del 26 de enero de 2009, suscrito por el señor Eduardo Carrión Estupiñán, Gerente Sucursal Regional Quito (asunto: contrato de préstamo y fideicomiso para financiar la adquisición de maquinaria y equipos destinados a la ejecución y mantenimiento de las vías del cantón Mera, provincia de Pastaza).
4. Legalización de áreas de uso público y comunal de la lotización de la Asociación de Profesores del Instituto Pedagógico "Camilo Gallegos" y de la Cooperativa "4 de Julio".
5. Conocimiento y resolución del oficio del 26 de enero de 2009, suscrito por la señora Teresa Hidalgo, Presidenta Asociación de Pequeños Comerciantes dique de Shell "Fernando Batallas" (asunto: rebaja del arriendo de los locales).
6. Informe de Alcaldía.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** Se procede a la lectura del acta doscientos doce, de sesión ordinaria del miércoles veintiuno de enero de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada con las siguientes modificaciones: En el punto 2. Conocimiento y resolución del oficio 017 GMMDF-2009 del 13 de enero de 2009, suscrito por la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera (asunto: informe de bienes susceptibles de remate), se incluya la intervención del Ing. César Malucín, quien hizo conocer, en cuanto al tractor Caterpillar D6D, se ha solicitado en la casa comercial la importación de repuestos, por lo que no sería factible considerarlo para el remate. Ante esta información, el señor Alcalde recomienda se averigüe sobre el avance de la importación, para ver la posibilidad de dejar sin efecto la mencionada importación y así poder rematar este bien.

En la intervención del Lic. Gustavo Silva, que "interroga sobre el caso del bus que se encuentra en los patios de la Policía Nacional y sobre el volquete Mitsubishe. Ante lo cual



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000038

se determina, que en las bases se incluirá los valores que corresponda cancelar en dicha institución. En lo concerniente al volquete, no se puede rematar, ya que, al momento se continúa con el trámite judicial", se aclare, que cuando se habla de los valores a cancelar se trata del bus que se encuentra en los patios de la institución policial.

2. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO 061SOMM DEL 28 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR LOS SEÑORES WILBER GUEVARA Y FERNANDO LOZANO, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA (ASUNTO: NUEVA PROPUESTA DE INCREMENTO A LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA).**- El señor Alcalde dispone la lectura del oficio, que en su parte pertinente dice: "...el motivo del presente es para comunicarle que en las reuniones mantenidas con la procuradora síndica del gobierno municipal de mera y con su exposición expuesta con los topes máximos permitidos por la ley para las negociaciones colectivas y aclarando de que nuestra primera propuesta excede los topes permitidos se acordó mantener el texto del contrato colectivo vigente con la única modificación concerniente al artículo referente a las remuneraciones y que nuestra propuesta es del 13% del incremento a la remuneración mensual unificada en espera de una nueva contrapropuesta nos suscribimos..."

El señor Alcalde, solicita la intervención de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, quien informa sobre las conversaciones mantenidas con los directivos del Sindicato de Obreros Municipales, especialmente sobre el tema remuneraciones, estableciendo, que de acuerdo a las normativas vigentes, es la SENRES la instancia que emitirá los valores a incrementarse en el año 2009, por tanto, hay que esperar esta resolución.

Deliberado el tema, el Concejo recomienda contestar a los trabajadores sindicalizados, que la municipalidad se sujetará a lo que emita la SENRES, en lo concerniente a la remuneración mensual unificada para el año 2009.

3. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO 2009-0328-SRQ-1179 DEL 26 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR EL SEÑOR EDUARDO CARRIÓN ESTUPIÑÁN, GERENTE SUCURSAL REGIONAL QUITO (ASUNTO: CONTRATO DE PRÉSTAMO Y FIDEICOMISO PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA).**- Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Para su conocimiento y demás acciones pertinentes relacionados con la preparación de los requisitos establecidos en dicho instrumento para la entrega del anticipo respectivo, remito copia del Contrato de Préstamo y Fideicomiso suscrito entre el Ministerio de Finanzas, Banco del Estado, Municipalidad de Mera y Banco Central del Ecuador por la cantidad de hasta, USD 519.000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Fondo PROCECAM, para financiar la "Adquisición de maquinaria y equipos destinados a la ejecución y mantenimiento de las vías del cantón Mera, provincia de Pastaza"..."

El contrato de financiamiento y fideicomiso, tiene por Objeto: EL BANCO otorga a la Municipalidad de Mera y ésta acepta el financiamiento del proyecto por la cantidad total de hasta QUINIENTOS DIECINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 519.000,00), de los cuales, la suma de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000327

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 373.680,00), se presta a la Municipalidad de Mera; la suma de hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 145.320,00), constituye la asignación presupuestaria que concede el Ministerio de Finanzas a LA PRESTATARIA; y, la suma de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 11.937,00), constituye el aporte de la PRESTATARIA, destinado a financiar la adquisición de:

MUNICIPIO DE MERA	
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
Volquetes	2
Tractor	1
Excavadora	1
Total maquinaria	4

Socializada la información, el Concejo se congratula por la posibilidad de incrementar el equipo caminero, con lo cual se podrá ejecutar mayor cantidad de obras en beneficio de la colectividad cantonal.

4. LEGALIZACIÓN DE ÁREAS DE USO PÚBLICO Y COMUNAL DE LA LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO "CAMILO GALLEGOS" Y DE LA COOPERATIVA "4 DE JULIO".- Antes de iniciar el trámite de este punto, el Ing. Mauro Bravo, abandona momentáneamente la sesión, en razón que una parte del tema a tratarse está relacionado con la Cooperativa "4 de Julio", por ser miembro activo de dicha organización.

Se dispone la lectura de los documentos suscritos por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas, que en su parte pertinente dice: "...me permito remitir levantamiento de Área verde y Comunal de la Lotización de Profesores Camilo Gallegos de la Parroquia Shell, que se debe elevar a escritura Pública a nombre del Gobierno Municipal de Mera...".

Son dos lotes:

El primero de ellos con clave catastral 1602 52 0103 33-18 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 19 con 20,00 metros; Sur: lote 17 con 20,00 metros; Este: lotes 13, 14 y 15 con 3,50 metros, 14,00 metros y 4,50 metros respectivamente, total 22,00 metros; y, Oeste: con eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros.

El segundo lote, clave catastral 1602 52 0103 32-15 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 14 con 20,00 metros; Sur: lote 16 con 20,00 metros; Este: eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros; y, Oeste: terrenos de herederos del Sr. Jorge Batallas con 22,00 metros.

En cuanto a las áreas verdes y comunales de la Cooperativa "4" de Julio, son 4 lotes:

El primero con clave catastral 160252 0102 32-01 está dividido en dos sectores: área 1, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 23,00 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 21,82 metros; Este: área 2 con 40,38 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 41,28 metros. Área 2, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 40,01 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 38,00 metros; Este: calle Jaime Roldós con 38,91 metros; y, Oeste: área 1 con 40, 83 metros.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

000026

El segundo lote, clave catastral 160252 0102 32-02 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote con clave catastral 160252 0102 32-01 con 59,82 metros; Sur: calle María Navarro con 53,57 metros; Este: calle Jaime Roldós con 89,04 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 84,56 metros.

El tercer lote, clave catastral 160252 0102 01-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 81,00 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 81,00 metros; Este: eje Av. Jaime Roldós con 80,00 metros; y, Oeste: eje de la Av. De la Unidad con 80,00 metros.

El cuarto lote, clave catastral 160252 0102 02-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 123,80 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 86,80 metros; Este: barranco alto río Pindo con 37,21 metros; y, Oeste: eje de la Av. Jaime Roldós con 53,20 metros.

Debatido el tema, la Lic. Olga Quiñónez mociona, se autorice la legalización de las áreas de uso público y comunal de la lotización de la Asociación de Profesores del Instituto Pedagógico "Camilo Gallegos" y de la Cooperativa "4 de Julio", a nombre del Gobierno Municipal de Mera; así como dar de baja los títulos de crédito de estos predios, en el caso que estén emitidos a nombre de las organizaciones mencionadas.

Las áreas de uso público y comunal de la lotización de la Asociación de Profesores del Instituto Pedagógico "Camilo Gallegos" son dos lotes:

El primer lote con clave catastral 1602 52 0103 33-18 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 19 con 20,00 metros; Sur: lote 17 con 20,00 metros; Este: lotes 13, 14 y 15 con 3,50 metros, 14,00 metros y 4,50 metros respectivamente, total 22,00 metros; y, Oeste: con eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros.

El segundo lote, clave catastral 1602 52 0103 32-15 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 14 con 20,00 metros; Sur: lote 16 con 20,00 metros; Este: eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros; y, Oeste: terrenos de herederos del Sr. Jorge Batallas con 22,00 metros.

Las áreas verdes y comunales de la Cooperativa "4" de Julio, son 4 lotes:

El primero con clave catastral 160252 0102 32-01 está dividido en dos sectores: área 1, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 23,00 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 21,82 metros; Este: área 2 con 40,38 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 41,28 metros. Área 2, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 40,01 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 38,00 metros; Este: calle Jaime Roldós con 38,91 metros; y, Oeste: área 1 con 40,83 metros.

El segundo lote, clave catastral 160252 0102 32-02 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote con clave catastral 160252 0102 32-01 con 59,82 metros; Sur: calle María Navarro con 53,57 metros; Este: calle Jaime Roldós con 89,04 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 84,56 metros.

El tercer lote, clave catastral 160252 0102 01-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 81,00 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 81,00 metros; Este: eje Av. Jaime Roldós con 80,00 metros; y, Oeste: eje de la Av. De la Unidad con 80,00 metros.

El cuarto lote, clave catastral 160252 0102 02-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 123,80 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 86,80 metros; Este: barranco alto río Pindo con 37,21 metros; y, Oeste: eje de la Av. Jaime Roldós con 53,20 metros.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000225

Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 459-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar la legalización de las áreas de uso público y comunal de la lotización de la Asociación de Profesores del Instituto Pedagógico "Camilo Gallegos" y de la Cooperativa "4 de Julio", a nombre del Gobierno Municipal de Mera; así como dar de baja los títulos de crédito de estos predios, en el caso que estén emitidos a nombre de las organizaciones mencionadas.**

Las áreas de uso público y comunal de la lotización de la Asociación de Profesores del Instituto Pedagógico "Camilo Gallegos" son dos lotes:

El primer lote con clave catastral 1602 52 0103 33-18 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 19 con 20,00 metros; Sur: lote 17 con 20,00 metros; Este: lotes 13, 14 y 15 con 3,50 metros, 14,00 metros y 4,50 metros respectivamente, total 22,00 metros; y, Oeste: con eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros.

El segundo lote, clave catastral 1602 52 0103 32-15 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote 14 con 20,00 metros; Sur: lote 16 con 20,00 metros; Este: eje de la calle Los Rosales con 22,00 metros; y, Oeste: terrenos de herederos del Sr. Jorge Batallas con 22,00 metros.

Las áreas verdes y comunales de la Cooperativa "4" de Julio, son 4 lotes:

El primero con clave catastral 160252 0102 32-01 está dividido en dos sectores: área 1, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 23,00 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 21,82 metros; Este: área 2 con 40,38 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 41,28 metros. Área 2, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: calle Agustín Ruales con 40,01 metros; Sur: lote con clave catastral 160252 0102 32-02 con 38,00 metros; Este: calle Jaime Roldós con 38,91 metros; y, Oeste: área 1 con 40,83 metros.

El segundo lote, clave catastral 160252 0102 32-02 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: lote con clave catastral 160252 0102 32-01 con 59,82 metros; Sur: calle María Navarro con 53,57 metros; Este: calle Jaime Roldós con 89,04 metros; y, Oeste: Av. De la Unidad con 84,56 metros.

El tercer lote, clave catastral 160252 0102 01-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 81,00 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 81,00 metros; Este: eje Av. Jaime Roldós con 80,00 metros; y, Oeste: eje de la Av. De la Unidad con 80,00 metros.

El cuarto lote, clave catastral 160252 0102 02-01 con los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sr. Guillermo Kubes con 123,80 metros; Sur: eje calle Sara Velasco con 86,80 metros; Este: barranco alto río Pindo con 37,21 metros; y, Oeste: eje de la Av. Jaime Roldós con 53,20 metros".

5. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 26 DE ENERO DE 2009, SUSCRITO POR LA SEÑORA TERESA HIDALGO, PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DIQUE DE SHELL "FERNANDO BATALLAS" (ASUNTO: REBAJA DEL ARRIENDO DE LOS LOCALES).**- El señor Alcalde dispone la lectura de la solicitud, que en su parte pertinente dice: "...Los miembros activos de la asociación, le solicitamos de la mejor



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000024

manera a usted, la resolución sobre el pedido de rebaja del arriendo de los locales ubicados en el Dique de Shell, y como también le pedimos se dé solución alguna sobre el disco móvil en semanas anteriores fue sustraído del Dique de Shell...".

Continuando con el tratamiento del tema, se da lectura del Art. 6 del reglamento que regula el funcionamiento y ocupación de los locales comerciales del complejo turístico del río Pindo de Shell: "Art. 6.- El canon de arrendamiento mensual será fijado tomando en consideración el costo de la construcción, el mantenimiento y las obligaciones financiera que adquiere la Entidad por la construcción, ampliación, adecuaciones y administración de los locales, teniendo los siguientes valores:

Local No. 1	\$15,00	Local No 5	\$15,00
Local No. 2	\$15,00	Local No 6	\$15,00
Local No. 3	\$15,00	Local No 7	\$15,00
Local No. 4	\$15,00	Local No 8	\$15,00"

Sobre el tema, el Ing. Mauro Bravo, considera que el canon de arrendamiento es bajo, lo que impedirá recuperar la inversión realizada y peor aún el mantenimiento de dichos locales y del dique en general.

Para el Lic. Gustavo Silva, el Concejo debe actuar bajo las mismas condiciones, ya que, en otro momento se dio paso a la petición de las personas que arriendan los locales de la Cooperativa Luz Adriana de Moravia. Además hay que tomar en cuenta, que los arrendatarios pagan también el consumo de energía eléctrica y que únicamente, los fines de semana y feriados son los que tienen afluencia de turistas, por lo que mociona que el canon de arrendamiento sea de diez dólares mensuales. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia.

La Lic. Olga Quiñónez opina, que la municipalidad en muchas ocasiones peca de paternalista, pero que el mantenimiento del dique y la construcción de nuevos locales, por pedido de las mismas socias, cada vez es mayor el monto a recuperar, por lo que mociona se mantenga el canon de arrendamiento en los quince dólares establecidos en el reglamento respectivo. Moción que es apoyada por el Ing. Mauro Bravo.

Al existir dos mociones el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo que el canon de arrendamiento se mantenga en los quince dólares; Lic. Susana Guanga se abstiene; Lic. Olga Quiñónez que el canon de arrendamiento se mantenga en los quince dólares; Sra. Flora Sarabia que el canon de arrendamiento sea de diez dólares; y, Lic. Gustavo Silva que el canon de arrendamiento sea de diez dólares. Resultado: Dos votos a favor del canon de arrendamiento de quince dólares, dos votos a favor del canon de arrendamiento de diez dólares y una abstención.

Al existir empate de votos entre las dos mociones, el señor Alcalde dispone que por secretaría se recepte nuevamente la votación. Ing. Mauro Bravo por el canon de arrendamiento de quince dólares; Lic. Susana Guanga se abstiene; Lic. Olga Quiñónez por el canon de arrendamiento de quince dólares; Sra. Flora Sarabia por el canon de arrendamiento de diez dólares; y, Lic. Gustavo Silva por el canon de arrendamiento de diez dólares. Resultado: Dos votos a favor del canon de arrendamiento de quince dólares, dos votos a favor del canon de arrendamiento de diez dólares y una abstención.

Al persistir el empate a dos votos, el señor Alcalde hace uso de su derecho de dirimir, consignando su voto en favor de la moción del canon de arrendamiento de diez dólares mensuales, en todos los locales comerciales del complejo turístico del río Pindo de Shell, parroquia Shell, cantón Mera. **RESOLUCIÓN 460-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "Reformar el artículo 6 del reglamento que regula el**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000023

funcionamiento y ocupación de los locales comerciales del complejo turístico del río Pindo de Shell, en cuanto al canon de arrendamiento, disminuyendo de \$15 a \$10 mensuales”.

6. **INFORME DE ALCALDÍA.**- El señor Alcalde pone en consideración del Concejo las actividades ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: Su participación en la reunión convocada por el Ing. Ginger Mendoza Bazaña, Subsecretario de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional y del convenio específico para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano en las áreas urbanas y rurales del cantón Mera, mediante la implementación en forma conjunta, de un laboratorio de control de calidad del líquido vital. Con estos antecedentes se dispone la lectura de los convenios, en los que se destaca: “...OBJETO DEL CONVENIO.- implementar en forma conjunta un laboratorio de control de calidad del agua, para el consumo humano, en el área rural... “PLAZOS.- En atención a que el Municipio es el responsable de los procesos de implementación del laboratorio y su adecuado espacio físico, el MIDIVI y el Municipio convienen en establecer el plazo de 5 (cinco años), a partir de fecha de suscripción del presente convenio... OBLIGACIONES.- El Gobierno Municipal del Cantón Mera, se compromete a:

1. Conformar la unidad municipal de control de calidad del agua, para atender las áreas urbanas y rurales del cantón.
2. Contratar un profesional en el área de química y/o afines, para que se realicen los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua.
3. Asignar un espacio físico de por lo menos 20 m², para el funcionamiento del laboratorio de la unidad de control.
4. Establecer un presupuesto para la implementación del control de la calidad de los sistemas de agua potable.
5. Realizar periódicamente los análisis físico-químicos y microbiológicos del agua de las JAAP's y otros organismos comunitarios prestadores del servicio, de su jurisdicción y reportar oportunamente los resultados al MIDUVI.
6. Operar y mantener adecuadamente los equipos de laboratorio entregados y adquirir los insumos necesarios para su funcionamiento.
7. Actualizar y mantener adecuadamente la base de datos de los sistemas de agua y saneamiento a nivel rural cantonal, parroquial y escolar de su jurisdicción.
8. Realizar el monitoreo y control de la calidad del agua a través del tiempo, en su jurisdicción, y cumplir adecuadamente con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
9. Efectuar un reporte semestral, sobre cómo se lleva a cabo el proyecto a la Subsecretaría de Agua Potable Saneamiento y residuos sólidos.

El MIDUVI, a través de la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, asume los siguientes compromisos:

1. Aportar con el recurso técnico especializado y administrativo para brindar asistencia técnica al Municipio.
2. Capacitar al personal de la unidad de control de calidad del agua del municipio, en uso de equipos de laboratorio para análisis de agua, muestreo y preservación, programas de monitoreo y control de calidad del agua.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000322

3. Dotar de equipos mínimos de laboratorio, para realizar análisis físico-químicos y microbiológicos del agua.
4. Diseñar e implementar el sistema de información rural, para crear una base de datos para la identificación de zonas de riesgo y registrar los avances de la intervención...".

Socializada la información y luego del debate pertinente, el Lic. Gustavo Silva mociona la autorización a los representantes legales de la municipalidad la suscripción de los convenios marco y específico de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano en las áreas urbanas y rurales del cantón Mera, mediante la implementación en forma conjunta, de un laboratorio de control de calidad del líquido vital. Moción que es apoyada por la Lic. Olga Quiñónez. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor, Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 461-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales de la municipalidad la suscripción de los convenios marco y específico de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para el mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano en las áreas urbanas y rurales del cantón Mera, mediante la implementación en forma conjunta, de un laboratorio de control de calidad del líquido vital".**

Continuando con el informe, el señor Alcalde indica que se procedió a entregar en el Banco del Estado, los contratos debidamente legalizados para la adquisición de la maquinaria.

Posterior al informe, y que no merece ninguna aclaración, interviene la Lic. Olga Quiñónez, para comunicar sobre la reunión mantenida con las autoridades del INNFA, donde se pudo determinar que es esa institución la que asumirá el pago de las madres cuidadoras desde el mes de febrero de 2009, así como también el pago del arriendo de la casa donde funciona el Centro de Cuidado "Carita de Dios".

Antes de concluir la sesión, el señor Alcalde se solidariza con la señora Flora Sarabia, Concejala de la municipalidad, quien en días anteriores tuvo la pérdida de su señora madre, por lo que solicita un minuto de silencio.

La señora Flora Sarabia, agradece por el gesto del señor Alcalde, Concejales, Concejales y Directores Departamentales.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 14:00 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA




**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA**

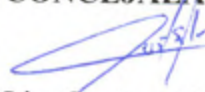
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000021


Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia,
CONCEJALA


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva,
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL